



## Municipalidad de Santiago de Surco

**RESOLUCIÓN N° 330 -2017-RASS**  
Santiago de Surco,

28 MAR. 2017

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Documento Simple N° 2095792017 de fecha 15 de marzo de 2017, y la Resolución N° 177-2016-RASS del 01 de marzo de 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 177-2016-RASS del 01 de marzo de 2016, se designó a PAUL ALONSO CARBAJAL IQUIRA - PIZARRO en el cargo de confianza de Subgerente de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación, Nivel F-1, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Resolución N° 257-2017-RASS de fecha 06 de marzo de 2017, se dispuso el cambio del régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057. El artículo cuatro de la misma resolución dispuso que el pago de la liquidación de beneficios sociales, a los funcionarios que se regulaban bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se hará efectivo cuando termine la relación laboral con la Municipalidad;

Que, con Documento Simple N° 2095792017 de fecha 15 de marzo de 2017, PAUL ALONSO CARBAJAL IQUIRA - PIZARRO, presenta su renuncia al cargo de confianza de Subgerente de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación, Nivel F-1, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco, solicitando se le dispense del plazo de ley de treinta días, haciéndose efectiva su renuncia al 31 de marzo de 2017;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por PAUL ALONSO CARBAJAL IQUIRA - PIZARRO al cargo de confianza de Subgerente de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación, Nivel F-1, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco, con efectividad al 31 de marzo de 2017, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

RGB/PMR/lmt

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
Subgerencia de Gestión Documental  
Palacio Municipal - Mesa N° 1  
22 MAR. 2017  
3:57

3496

Lima, 15 de Marzo del 2017

DS. 209579-2017

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
Subgerencia de Gestión Documental  
Palacio Municipal - Mesa N° 1  
15 MAR. 2017  
RECIBIDO  
16:07

Señor:

**CÉSAR AUGUSTO ZAPATA PARDO**

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**

Presente.-

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted con el objetivo de hacer de su conocimiento que, por la presente formulo mi RENUNCIA al cargo de Subgerente de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual vengo desempeñando desde el 01 de marzo del 2016.

Por motivo de índole personal he tomado esta decisión y espero tenga a bien comprender y dispensarme del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación que exige la ley en caso de renuncia voluntaria y así, continuar ejerciendo mis funciones hasta el día 31 de marzo de 2017; realizo este pedido al amparo de lo establecido en el inciso c), del artículo 10° del Decreto Legislativo 1057- *Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios*- el cual fue incorporado por la Ley 29849 - *Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales*<sup>1</sup>.

Asimismo, solicito se me haga entrega oportuna tanto de los beneficios sociales que me corresponden como del certificado de trabajo por el periodo que he laborado.

Finalmente, agradezco mucho la oportunidad y la confianza brindada.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
SECRETARIA GENERAL  
23 MAR. 2017  
RECIBIDO

*Paul Alonso Carbajal Iquira-Pizarro*  
Paul Alonso Carbajal Iquira-Pizarro  
DNI 40534761

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
15 MAR. 2017  
HORA: 16:30 FIRMA:  
RECIBIDO  
0631

*10494*  
Dr. Jorge Aprile N° 504- San Borja  
959 076210

A:SG  
PARA TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.  
*TC S.O.*

<sup>1</sup> Artículo 10.- Extinción del contrato El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por:  
c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.